vacante y anunciarse la plaza sin que haya acuerdo mútuo ó conformidad entre el Ayuntamiento y el Inspector, segun lo establecido en varias disposiciones legales.

2º. Que el Inspector no ha manifestado su conformidad á cesar en el cargo, y debe respetársele, celebrando en todo caso un nuevo contrato escriturado con el mismo, pues se trata de un empleado profesional que no puede ser separado sin expediente por el Ayuntamiento con arreglo á la Real Orden de 30 de Julio de 1879, y

3º. Que no habiendo formulado expediente al referido Inspector y no habiéndose justificado falta de servicio, entienden que con el acuerdo del Ayuntamiento se infringe el artº. 24 del Reglamento de Inspección de carnes de 25 de Febrero de 1859.

Por la misma mayoría de votos fué nombrado Inspector de carnes de esta villa, con caracter interino, el Veterinario D. Victor Perestorena, sin sueldo ni subvención alguna.

Los Concejales Sres. Iburgica y Alberdi propusieron para ese cargo, interinamente, á D. Pedro V. Gallastegui, y quieren que conste en acta.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firmaron los Sres. Concejales que saben hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jorge Artecho

Felix Alcanto Pascual

Ramon Iburgica

Jose Antº Saracola

Sabas Alberdi

El Secretario

Ignacio de Oyanarte

En la villa de Vergara

D. Jorge Arteche. 1
" Ramon Mugica. 2
" Joaquin Urcuricta. 3
" José A. Sarasola. 4
" Ramon Ynarra. 5
" Sabas Alberdi. 6

á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia de D. Jorge Arteche, Teniente segundo en funciones de Alcalde de la misma, los Sres. Concejales que al márgen se anotan con el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves 27 del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales; y visto lo que establece el artº 104 de la ley municipal, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Buena cuenta. ——— La Comisión de Policia de este Ayuntamiento manifiesta que puede aprobarse la cuenta de D. Ladislao Ynra por el cerramiento de los cantones de la plaza para la corrida de San Sebastian; y en su vista acordóse pagarla.

Cuentas. ——— Se presentaron las dos cuentas siguientes: una de 19'50 pesetas de D. Adolfo Zamacois, de Bilbao, importe de una tijera recta nueva y pulimentación de los instrumentos de Cirujía para autopsias, y otra del certificado expedido por el Concejal encargado importe de nueve premios distribuidos en la feria última de ganado vacuno que asciende á 20 pesetas, y aprobándolas ambas se acordó su pago.

Escuela nocturna. ——— Toda vez que se aproxima el tiempo oportuno de establecer la escuela nocturna de adultos, segun lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 12 de Mayo último, el Sr. Presidente propuso que una Comisión de este Ayuntamiento se ponga de acuerdo con los Maestros de 1ª enseñanza de esta villa para el establecimiento y buen éxito de dicha enseñanza, á fin de ademas de proporcionar á los alumnos una provechosa instrucción, se evite que durante las horas de clase empleen el tiempo en cosas menos dignas ó en adquirir hábitos y vicios perniciosos, entregándose al juego, asistiendo á las tabernas y uniéndose á malas compañias.

Y para llevar á efecto esta idea tan beneficiosa á la juventud, esta Corporación acordó dar encargo á los Sres. Ynarra, Alberdi y Presidente para que de acuerdo con los Maestros Sres. Paternain y Fernandez formen el presupuesto de gastos que ha de ocasionar al municipio dicha Escuela desde su apertura hasta fin de Febrero próximo, teniendo presente que habrá de ser gratuita. Deberán formar tambien el Reglamento para el buen gobierno de la Escuela, el ingreso y permanencia del alumno en ella y las demas prescripciones